



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un acto administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal b) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° 2021070002283 del 24 de junio de 2021, se revocó parcialmente el Decreto N° 2021070001800 del 20 de mayo de 2021, donde se nombró en provisionalidad vacante temporal, al señor **JHON HASTIN MOSQUERA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.363.486**, Normalista Superior, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero, sede Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero, del municipio de Carepa; en reemplazo de Jasson Lenin Rivas Perea, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.320.999, a quien se le concedió vacancia temporal.

En razón a que el acto administrativo se encuentra duplicado, se hace necesario revocar el Decreto N°2021070002283 del 24 de junio de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2021070002283 del 24 de junio de 2021, por medio del cual se revocó parcialmente el Decreto N° 2021070001800 del 20 de mayo de 2021, donde se nombró en provisionalidad vacante temporal, al señor **JHON HASTIN MOSQUERA GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **82.363.486**, Normalista Superior, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero, sede Institución Educativa Rural Zungo Embarcadero, del municipio de Carepa; en reemplazo de Jasson Lenin Rivas Perea, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.076.320.999, a quien se le concedió vacancia temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO (E)
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	14/07/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	14/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales - Educación	<i>[Firma]</i>	13/7/21
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	13/7/21
Elaboró:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa - Contratada	<i>Eliana R.</i>	13-07-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.